## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Febrero de 2016.-DECRETO ALC. Nº 570/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; la necesidad de contar con personal que labore en los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébense y Ratifíquense las contrataciones, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Juan Víctor Vargas Mancilla

R.U.T. : 9.863.625-0

FECHA DE INGRESO : 16 de Febrero de 2016.

TIPO DE FUNCIONES : Auxiliar de Servicios Menores.

CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 16 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Julio

de 2016.

NÚMERO DE HORAS : 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas

semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Jardine Infantil y Sala Cuna Suma Inti.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

- 4.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$358.624 (trescientos cicuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos).
- 6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 114.05.01**, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna José Genzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU ORORTUNIDAD ARCHÍVESE

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación

NMA
<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal